



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2017-MPP/A**

Puno, 23 de enero del 2017

### **VISTO:**

El Oficio N° 004-2016-SBPP-PD, el Proveído N° 126-2017-MPP/A y el Informe N° 0012-2017-MPP/GPP, de fecha 19 de enero del 2017, sobre **Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como ente de Gobierno local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones.

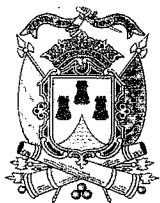
Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2017 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2016-C/MPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 768-2016-MPP/A, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática.

Que, mediante Informe N° 0012-2017-MPP/GPP, de fecha 19 de enero del 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que a través del Oficio N° 004-2017-SBPP-PD el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, solicita Transferencia de Fondos para pago de Remuneraciones de los trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de S/. 337,892.00 soles.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, por un monto de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 337,892.00), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2017-MPP/A**



|                             |                                                                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA                    | 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos                                 |
| ACTIVIDAD                   | 5000448 Apoyo a las Beneficencias                                                              |
| FUNCION                     | 23 Protección Social                                                                           |
| DIVISION FUNCIONAL          | 051 Asistencia Social                                                                          |
| GRUPO FUNCIONAL             | 0019 Transferencias de Carácter General                                                        |
| FINALIDAD                   | 0047262 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias |
| <b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b> | <b>S/. 337,892.00 nuevos soles</b>                                                             |
| <b>FUENTE FTO.</b>          | <b>1.00 Recursos Ordinarios</b>                                                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

HHHECC  
C.c. GM  
GPP  
GOHyPC  
Arch.